

## MOVILIDAD DE ESTUDIANTES DE POSGRADO

AYUDAS PARA ESTUDIANTES DE POSGRADO QUE PARTICIPEN EN ACTUACIONES DE LOS TÍTULOS Y ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LAS UNIVERSIDADES QUE INTEGRAN EL CEI TRIANGULAR-E<sup>3</sup> Y/O RELACIONADAS CON LAS ÁREAS TEMÁTICAS DEL CEI

Convocatoria 2017

El Campus de Excelencia Internacional, CEI Triangular-E<sup>3</sup>, está promovido por las Universidades de Burgos (UBU), León (ULe) y Valladolid (UVa). Bajo el lema "Los horizontes del hombre", el CEI Triangular-E<sup>3</sup> pretende satisfacer los retos del ser humano del siglo XXI en torno a aspectos íntimamente ligados a la calidad de vida: Evolución Humana, Ecomovilidad y Envejecimiento.

El Comité Ejecutivo del Campus de Excelencia Internacional Triangular-E<sup>3</sup> integrado por los Vicerrectores de Investigación de la Universidad de Burgos, de la Universidad de León y de la Universidad de Valladolid, por delegación de sus respectivos Rectores, convocan para el año 2017, **ayudas destinadas a estudiantes de posgrado que participen en actuaciones de los títulos y actividades organizadas por las universidades que integran el CEI Triangular-E<sup>3</sup> y/o relacionadas con las áreas temáticas del CEI** (Evolución Humana, Envejecimiento y Ecomovilidad).

Esta convocatoria se realiza al amparo de la subvención concedida por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte al CEI Triangular – E<sup>3</sup> por *Resolución de 4 de diciembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se conceden ayudas para la consolidación de proyectos de excelencia de las universidades* (BOE nº 295 de 10 de diciembre) al proyecto "POTENCIACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN DE PROGRAMAS CONJUNTOS DE POSGRADO CEI TRIANGULAR-E<sup>3</sup>".

La concesión de estas ayudas se regulará por lo dispuesto en la presente convocatoria, con arreglo a las siguientes

## BASES

### Primera. Objeto.

1. El objeto de la presente convocatoria es facilitar la participación de estudiantes de posgrado en las actividades organizadas por los cursos de posgrado (máster y doctorado) de las universidades que integran el CEI Triangular-E<sup>3</sup> y/o relacionadas con las áreas temáticas del CEI (Evolución Humana, Envejecimiento y Ecomovilidad). Estas actividades pueden ser, por ejemplo, escuelas de verano, visitas programadas, etc.

No se financiarán asistencias a congresos ni estancias de investigación. La duración máxima de las actividades no excederá de seis días naturales.

2. Se convocan ayudas de movilidad para contribuir a financiar los gastos derivados del viaje y estancia relacionados con la participación de los alumnos de posgrado en dichas actividades.
3. Con esta convocatoria se pretende promover el CEI Triangular-E<sup>3</sup> y sobre todo la internacionalización del alumnado, facilitando la asistencia de alumnos extranjeros a las actividades.

[www.ceitriangular.es](http://www.ceitriangular.es)

Proyecto co-financiado por el Ministerio de Educación  
en el marco del Programa Campus de Excelencia Internacional

## Segunda. Requisitos de los solicitantes.

1. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los estudiantes de posgrado que participen en las actividades organizadas por los cursos de posgrado (máster y doctorado) de las universidades que integran el CEI Triangular-E<sup>3</sup> y/o relacionadas con las áreas temáticas del CEI que impliquen una movilidad (desplazamiento, alojamiento, manutención), a las que se hace referencia en el apartado anterior.

## Tercera. Financiación de las ayudas.

1. El crédito disponible para esta convocatoria de ayudas de movilidad de 2017 asciende a un máximo de 20.000 €. Las ayudas se convocan con cargo a la aplicación presupuestaria 18ITNA 541A.3.02 692 del presupuesto de la Universidad de Valladolid y están cofinanciadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. En todo caso, la concesión de estas ayudas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución, conforme a lo que determina el artículo 56.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
2. El número de ayudas vendrá determinado por las disponibilidades presupuestarias, atendiendo a su duración y al lugar de origen del beneficiario.
3. En caso de no agotarse el presupuesto destinado a esta actuación, se podrá utilizar el importe sobrante para incrementar el *Fondo para facilitar la participación de profesorado de reconocido prestigio en los títulos y actividades del CEI Triangular-E<sup>3</sup> y/o relacionadas con las áreas temáticas del CEI*. Así mismo, y a la inversa, en caso de que no se agote el presupuesto de la acción anteriormente mencionada, *Fondo de Profesorado*, el sobrante podrá incrementar las *Ayudas destinadas a estudiantes de posgrado* en caso de que sea necesario. Cualquiera de estas actuaciones requerirá el acuerdo del Comité Ejecutivo del CEI Triangular-E<sup>3</sup> sin que sea necesario publicar una nueva convocatoria.

## Cuarta. Condiciones de la convocatoria.

1. Teniendo en cuenta las limitaciones presupuestarias, cada solicitante sólo podrá presentar una única solicitud que englobe los gastos de las acciones de un único título o actividad. En caso de presentarse más de una solicitud, sólo se tendrá en cuenta la presentada en último lugar.
2. Únicamente se podrán solicitar ayudas para las actividades que se desarrollen desde la fecha de publicación de la presente convocatoria y finalicen antes del 30 de noviembre de 2017.
3. En lo que respecta a la asistencia sanitaria, se deberá tener en cuenta que, en caso necesario, será responsabilidad del beneficiario proveerse en España de la tarjeta acreditativa de su derecho a la asistencia sanitaria por cuenta de la Seguridad Social española o proveerse de un seguro al efecto (sin el cual no deberá efectuarse el desplazamiento).
4. En caso de renuncia a la ayuda concedida, el SOLICITANTE lo comunicará por escrito al CEI Triangular-E<sup>3</sup>, preferentemente en la oficina técnica del CEI Triangular-E<sup>3</sup> de la Universidad de Valladolid (Casa del Estudiante, C/ Real de Burgos s/n, 47014 – Valladolid).

#### Quinta. Gastos imputables a la ayuda e Importes.

1. Se podrán abonar gastos imputables a los siguientes conceptos: alojamiento, manutención y desplazamiento, sin perjuicio de las posibles retenciones de IRPF que pudieran corresponder.
2. Para el alojamiento y manutención, se aplicarán los importes del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del Servicio.
3. Para el desplazamiento, se abonará como máximo el importe realmente satisfecho por los medios de transporte utilizados, estableciéndose las siguientes cantidades máximas:
  - España y Portugal: hasta 300 euros
  - Resto de Europa: hasta 600 euros
  - Resto del mundo: hasta 1.200 euros

Sólo podrán imputarse los gastos correspondientes al viaje de ida y vuelta del beneficiario con la finalidad de realizar la actividad financiada. No pueden computarse viajes realizados durante la actividad, aunque sean por motivos derivados de la misma, ni gastos de desplazamiento diario para acudir a la misma.

4. El importe de las ayudas será propuesto por el Comité Ejecutivo del CEI Triangular-E<sup>3</sup> en función del lugar de procedencia del estudiante y la duración de la estancia.
5. Para hacer efectiva esta subvención deberán aportarse las facturas de pago del alojamiento y viaje, acompañadas de los billetes originales del viaje o declaración de uso de vehículo particular, en su caso.

#### Sexta. Convocatoria y plazo de presentación de las solicitudes.

1. La convocatoria se publicará en la página web del CEI Triangular-E<sup>3</sup> (<http://ceitriangular.org/actuaciones/>) y en las páginas web de las universidades que lo integran: Universidad de Burgos, Universidad de León y Universidad de Valladolid.
2. El plazo de presentación de las solicitudes comenzará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en los Tablones Generales de las Universidades de Burgos, de León y de Valladolid y finalizará el día **19 de mayo de 2017**. Sólo se tendrán por presentadas las solicitudes que hayan sido recibidas **HASTA LAS 12:00 HORAS (hora española peninsular) del día 19 de mayo de 2017**, en el correo electrónico [otvalladolid@ceitriangular.es](mailto:otvalladolid@ceitriangular.es)

#### Séptima. Forma de presentación de las solicitudes.

Los interesados en concurrir a esta convocatoria formalizarán su solicitud acompañando la documentación requerida en la base octava de esta convocatoria. Dicha documentación deberá enviarse a la dirección de correo electrónico: [otvalladolid@ceitriangular.es](mailto:otvalladolid@ceitriangular.es), **especificando en el asunto: “Summer School application 2017”**, si se trata de una solicitud de ayuda para la *Summer School de Investigación en Economía de la Empresa*, y **“Ayudas de movilidad 2017”** para el resto de actividades.

### Octava. Contenido de las solicitudes.

1. Los solicitantes enviarán a la dirección de correo electrónico indicada los siguientes documentos:
  - Impreso de solicitud (según modelo normalizado), en la que exponga el interés en la actividad en la que participa y la necesidad de la ayuda
  - Currículum vitae, especificando al menos: expediente académico, publicaciones, estancias de investigación, becas, etc.
2. A efectos del proceso de evaluación, solo se tendrá en cuenta la información contenida en los documentos aportados por el solicitante a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. No será posible la actualización posterior de la información contenida en dichos documentos.
3. Se presentará **una única solicitud** por cada interesado. En el caso de presentación de más de una solicitud sólo se considerará la última, atendiendo al orden de envío.

### Novena. Instrucción, resolución del procedimiento y Publicación.

1. El Servicio de Apoyo a la Investigación de la Universidad de Valladolid, es el encargado de la tramitación y gestión de las solicitudes.
2. Si la solicitud no reúne todos los requisitos, se requerirá al interesado para su subsanación en un plazo de diez días, de acuerdo con el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se considerará que han desistido de su solicitud quienes no respondan debidamente al requerimiento.
3. Corresponde al Comité Ejecutivo del CEI Triangular-E<sup>3</sup> el estudio y valoración de las solicitudes, para lo que podrá contar con el asesoramiento de expertos.
4. El Comité Ejecutivo del CEI Triangular-E<sup>3</sup> formulará una propuesta de resolución y propondrá la adjudicación de las ayudas al Rector de la Universidad de Valladolid, a quien corresponde la resolución, la cual se hará pública en los Tablones de la sede electrónica de las Universidades de Burgos, de León y de Valladolid y en la página web del CEI Triangular-E<sup>3</sup>. Esta información podrá ser comunicada a los beneficiarios al correo electrónico que faciliten en la solicitud.
5. En la resolución rectoral que pone fin al procedimiento se podrán relacionar las ayudas en lista de espera que, siguiendo el orden de puntuación obtenida, sustituirán a las concedidas en casos de renuncias u otras circunstancias.
6. A efectos de notificación y reclamación, los plazos empezarán a contar a partir del día siguiente al de la publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid, surtiendo todos los efectos de notificación practicada, según lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
7. Se faculta al Comité Ejecutivo del Campus de Excelencia Internacional Triangular-E<sup>3</sup> para interpretar las circunstancias que concurran en las solicitudes y que no estén explícitamente contempladas en estas bases. Asimismo, dicho Comité estudiará situaciones excepcionales siempre que haya disponibilidad presupuestaria.
8. Contra esta resolución de concesión, que agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, sin

[www.ceitriangular.es](http://www.ceitriangular.es)

perjuicio del recurso potestativo de reposición que podrá interponerse ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes.

#### Décima. Criterios de Valoración y de distribución de las ayudas.

La Comisión de Evaluación propondrá la adjudicación de las ayudas a las solicitudes presentadas, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Para poder optar a las ayudas de esta convocatoria la valoración obtenida deberá ser superior al 60% de la valoración máxima posible.
2. Las solicitudes se valorarán sobre 100 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:
  - Grado de participación de las universidades integrantes del CEI Triangular-E<sup>3</sup> en la actividad en la que se quiere participar.
    - Actividad organizada por las tres universidades: 35 puntos
    - Actividad organizada por dos universidades: 25 puntos
    - Actividad organizada por una universidad: 15 puntos
  - Grado de relación con las áreas de especialización del CEI Triangular-E<sup>3</sup> de la actividad en la que se quiere participar: se otorgarán hasta 15 puntos si la actividad está relacionada con alguna de las áreas de Evolución Humana, Envejecimiento, Ecomovilidad.
  - Solicitantes: méritos académicos (expediente, orientación curricular...), interés en la actividad en la que participa, necesidad de la ayuda: hasta 50 puntos.

#### Undécima. Obligaciones del beneficiario.

1. Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda con unos niveles satisfactorios y justificar la ayuda en el plazo y de la forma establecida.
2. Hacer referencia a la ayuda en las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades de investigación realizadas durante el período de disfrute de la misma.
3. Cumplimentar y remitir los documentos exigidos en esta convocatoria, así como cualquier otro documento que, a efectos del disfrute de la ayuda, pueda serles requerido.

#### Duodécima. Plazo y forma de justificación.

1. La actividad subvencionada se justificará en un plazo de 10 días siguientes al de la finalización de la actividad a la que haya asistido, o en el plazo de 10 días siguientes a la concesión de la ayuda, según proceda, aportando la siguiente documentación:
  - Fotocopia del certificado/justificante en el que conste la admisión/participación en la actividad para la que ha solicitado la ayuda de movilidad.
  - Impreso normalizado de justificación de la movilidad, correspondiente al viaje realizado, acompañado de las facturas del alojamiento y del viaje, junto con los billetes originales del viaje (billetes de tren, tarjetas de embarque...).

### Decimotercera. Plazo de resolución.

1. El plazo para dictar y publicar la resolución de esta convocatoria será, como máximo, de 6 meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin haberse dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Se podrán publicar resoluciones parciales en función de las distintas actividades para las que se solicite ayuda.

### Decimocuarta. Recursos.

Contra la presente convocatoria, que es definitiva y agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Valladolid. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes desde el día siguiente de la publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Valladolid, a 4 de mayo de 2017

|   |   |  |
|---|---|--|
| José Miguel García Pérez  | Ana Isabel Álvarez de Felipe                            | José Ramón López López   |
| Vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento de la Universidad de Burgos | Vicerrectora de Investigación de la Universidad de León | Vicerrector de Investigación y Política Científica de la Universidad de Valladolid |

**IMPRESO DE SOLICITUD  
MOVILIDAD DE ESTUDIANTES DE POSGRADO**

AYUDAS PARA ESTUDIANTES DE POSGRADO QUE PARTICIPEN EN ACTUACIONES DE LOS TÍTULOS Y ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LAS UNIVERSIDADES QUE INTEGRAN EL CEI TRIANGULAR-E<sup>3</sup> Y/O RELACIONADAS CON LAS ÁREAS TEMÁTICAS DEL CEI  
Convocatoria 2017

**APPLICATION FORM  
POSTGRADUATE STUDENTS MOBILITY**

SCHOLARSHIPS FOR POSTGRADUATE STUDENTS PARTICIPATING IN ACTIONS OF POSTGRADUATES AND ACTIVITIES ORGANIZED BY UNIVERSITIES THAT INTEGRATE THE CAMPUS OF INTERNATIONAL EXCELLENCE TRIANGULAR-E<sup>3</sup> AND/OR RELATED TO ITS THEMATIC AREAS  
2017 call

**1. DATOS PERSONALES (PERSONAL DATA)**

- **Nombre (Name):**

**Apellidos (Surname):**

**Identificación (Identification)**

Tipo de documento (Identification document):  DNI

NIE

Pasaporte

Número (ID number):

**Dirección postal (Address):**

**Código postal (ZIP Code):**

**País (Country):**

**Teléfono de contacto (Phone number):**

**Correo electrónico (e-mail):**

**Institución de procedencia (Institution of origin):**

**Nacionalidad:**

**2. INTERÉS EN LA ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPA (INTEREST IN THE ACTIVITY YOU PARTICIPATE IN)**

- **Actividad para la que solicita la ayuda (Activity to which you apply for scholarship):**

Escuela Internacional de Verano del CEI Triangular-E<sup>3</sup>: Investigación en Economía de la Empresa

1<sup>st</sup> CEI triangular-E<sup>3</sup> International Summer School: Research in Business Administration

Otros (Other): \_\_\_\_\_

Describe brevemente los motivos por los que desea participar en la actividad indicada (cómo se relaciona con su trayectoria de investigación/intereses, qué resultados espera, etc.)

Please briefly describe your motivation to attend the above mentioned activity, how it relates to your research, results you expect from attending, etc.

[www.ceitriangular.es](http://www.ceitriangular.es)

### 3. NECESIDAD DE LA AYUDA DE MOVILIDAD (NEED FOR MOBILITY SCHOLARSHIP)

a) Describa brevemente el presupuesto estimado de la ayuda que necesita (viaje, alojamiento, manutención)  
Please briefly indicate estimated costs of the scholarship (travel expenses, accommodation)

b) Describa brevemente la necesidad de obtener una ayuda de movilidad.  
Please briefly indicate your motivation to obtain a mobility scholarship.

### 4. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (ATTACHED DOCUMENTS)

- CV (expediente académico, publicaciones, estancias de investigación, becas, etc.) (CV: academic record/transcript, publications, research stays, scholarships, etc.)

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos que constan en esta solicitud y en la documentación que se adjunta son veraces, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes de los mismos.

The undersigned declares under his/her responsibility that the data contained in this application and in the attached documentation are truthful, assuming, otherwise, the liabilities that may arise from the inaccuracies.

En (city) \_\_\_\_\_, a (date) \_\_\_\_\_ 2017

Firmado (signature): \_\_\_\_\_

**SR. VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POLÍTICA CIENTÍFICA DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID**  
(VICE-RECTOR OF RESEARCH AND SCIENCE POLICY OF THE UNIVERSITY OF VALLADOLID)

[www.ceitriangular.es](http://www.ceitriangular.es)

Proyecto co-financiado por el Ministerio de Educación  
en el marco del Programa Campus de Excelencia Internacional